

A los Accionistas:

Mikla Construcciones s.a.

INFORME DE COMISARIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y lo dispuesto pertinentemente mediante resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de Mikla Construcciones s.a., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2016.

1.- De la Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

2.- De mi Responsabilidad como Comisario

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones por el Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.



Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación que sustenta las transacciones revisadas sobre bases.

Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015. Considerando que la Constitución de Mikla Construcciones s.a. se la realiza en diciembre del 2015 y el correspondiente estado de resultado por los días en que se faculta la actividad.

3.- Del Reporte Financiero 2016

En los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

4.- Del cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados se presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera MIKLA CONSTRUCCIONES S.A. al 31 de diciembre de 2016 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

5.- Del control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.



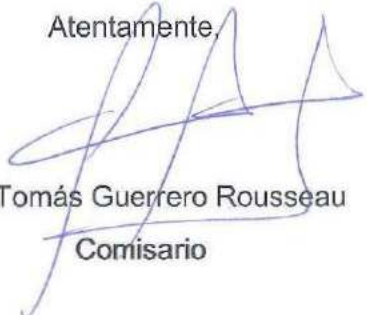
6.- Del cumplimiento a Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley reformativa al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2015, la compañía no mantuvo trabajadores contratados directa o indirecta y/o bajo el sistema de intermediación laboral.

7.- De la Ley de Compañía

Es importante señalar que en mi calidad de comisario de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en la Ley de Compañías.

Atentamente,


Tomás Guerrero Rousseau
Comisario

Manta, 31 de Diciembre del 2016